

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

*Universidad Tecnológica Paso del Norte
Dirección de Planeación y Evaluación
DPE-EM-005/2024.*

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.

PRESENTE.-

Investigación de Mercado que se realiza con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII; 42, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la adquisición de un vehículo utilitario tipo sedán para la Universidad Tecnológica Paso del Norte:

CANTIDAD	TIPO DE MUEBLE	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES
1	Vehículo	VEHICULO UTILITARIO TIPO SEDAN 4 PUERTAS GASOLINA 4 CILINDROS AUTOMATICO CON CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS SEGUROS Y VENTANAS ELECTRICAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se acordó en la Quinta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Paso del Norte de Ciudad Juárez, bajo el numeral 05/05/o/2024, se realice la compra de un vehículo utilitario tipo sedán, con el objetivo de dar cumplimiento con las actividades diarias de asistencia a reuniones y/o eventos dentro del municipio, así viajes constantes en la región.

Para tales efectos, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informe si la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con los recursos programados, para la realización del proceso de adjudicación directa, para poder realizar la adquisición, y conforme a lo que dictamine el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

SEGUNDO. - Con fecha 14 de octubre de 2024, se inició la Investigación de Mercado por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, a través del Lic. Hector Ramón Molinar Catalan, para la adquisición de un vehículo utilitario tipo sedán.

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les solicitó a los posibles proveedores, cotización vía correo electrónico, que contaran con el inventario y disponibilidad para entrega inmediata.

CUARTO. – En razón de lo anterior, se determina que la Investigación de Mercado que se realiza por parte del suscrito, Director Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se lleve a cabo para la adquisición de un vehículo utilitario tipo sedán 2025, con capacidad de 5 pasajeros, con transmisión automática.

QUINTO. – Que con fecha 14 de octubre de 2024, se solicitó a los siguientes proveedores la cotización respectiva para la adquisición del vehículo utilitario, descrito en los numerales que anteceden.

En base en la investigación anterior, se obtuvo la siguiente información:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONO LA INFORMACIÓN DE LA COTIZACIONES	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
Centauro Automotriz, S.A. DE C.V. RFC: CAU860303ME9	Cristian Ricardo Alderete Valenzuela	14/10/2024	04/11/2024	Crisian.alderete@surman.com	Bvd. Manuel Gómez Morín 8810 Partido Senecú.	6562017863
Valor Motriz, S. de R.L. de C.V. RFC: VMT060106JC7	Valeria Pérez Ontiveros	14/10/2024	15/10/2024		Ejército Nacional #6973-1 Col Pradera Dorada	6562672409
Mazda Juárez RFC:	Pablo Gómez	14/10/2023	04/11/2024		Avenida Paseo Triunfo de la República No. 5406 Colonia Partido Díaz Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32417	6561732100

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para la adquisición de un vehículo utilitario, señalado en el punto primero de la presente Investigación de Mercado, se recibieron las siguientes propuestas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA EMPRESA	VEHÍCULO	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	TIEMPO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
1	AUTO	Centauro Automotriz, S.A. DE C.V.	JETTA TRENDLINE 2025	\$407,858.27	1 SEMANA	CONTADO, SIN ANTICIPO
1	AUTO	Valor Motriz S. de R.L., de C.V. VMT060106J C7	TOYOTA COROLLA BASE CVT 2024	\$411,502.00	5 SEMANAS	CONTADO, SIN ANTICIPO
1	AUTO	Mazda Juárez	MAZDA 3 SEDAN I SPORT 2025	\$417,900.00	2 SEMANAS	CONTADO, SIN ANTICIPO

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la investigación de mercado, tenemos que, por el monto que se obtuvo para el vehículo utilitario tipo sedán, se determina que dicho monto se encuentra dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, ya que la persona moral propuesta **CENTAURO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad inmediata para la adquisición del vehículo utilitario tipo sedán, que se desea adquirir, además, en la especie, el precio que se obtiene es el más bajo, por un monto de **\$407,858.27 M.N. (Cuatrocientos siete mil pesos ochocientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.)**, el impuesto al valor agregado incluido, entre los proveedores que entregaron su cotización y cumplen con las especificaciones, y además, en cuanto tiempo de entrega resulta oportuno, ya que señala 1 semana de tiempo de entrega, que resulta aceptable, ya que es el menor tiempo de entrega propuesto entre las propuestas, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los

b

artículos antes referidos, y es factible adquirir el vehículo mediante adjudicación directa, según lo disponga el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones debido a que se solicitará a la persona moral denominada **CENTAURO AUTOMOTRIZ,**

S.A. DE C.V., quien presentó su cotización, cumpliendo con las características solicitadas, y ofertó el precio más bajo para la adquisición del vehículo mencionado en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del bien que se va adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición del bien y, por consiguiente, una pronta disposición del mismo. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de la empresa, y disponibilidad para entregar el bien en el menor tiempo posible. En la especie, **CENTAURO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.,** que oferta el precio más bajo, es también quien entrega en el menor tiempo.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el

costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa vendedora seleccionada, garantice la entrega vehículo con la calidad deseada.

La empresa con la cual se solicita la contratación, **CENTAURO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, debe ser evaluada por el Comité, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con *calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.*

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la adquisición del bien que se solicita, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es publica en la página de transparencia del organismo.

En vista de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que, se turna y se propone al **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** realizar la adjudicación directa a la persona moral **CENTAURO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, con **RFC: CAU860303ME9**, y con domicilio fiscal ubicado en Blvd. Manuel Gómez Morín 8810 partido Senecú, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sin más por el momento solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito, solicitando que la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** a través de su titular el **MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIÉN**, en su momento, emita la correspondiente suficiencia presupuestal.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

"Aliados de la Ciencia, Comprometidos con la Sociedad"



LIC. HÉCTOR R. MOLINAR CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN